



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 244-2025-A-MDO/Q

Ocongate, 02 de octubre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

VISTO:

Opinión Legal N.º 329-2025-MDO-AJ/MDO/Q, de fecha 01 de octubre del 2025, con asunto: AUTORIZAR AL TITULAR DEL PLIEGO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE LAS 02 UNIDADES MOTORIZADAS, Informe N.º 057-2025/OGA/MDO/Q/JCFP, de fecha 01 de octubre del 2025, con asunto: Opinión Legal, Informe N.º 105-2025-MDO-OA-AMQV, de fecha 29 de septiembre del 2025, con asunto: SOLCITO EMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, PARA REGULARIZAR TRANSFERENCIA DE 02 UNIDADES MOTORIZADAS VEHICULARES, Informe N.º 0183-2025-RECH-OCP-MDO-Q, de fecha 25 de septiembre del 2025, con asunto: solicito emisión de resolución de alcaldía para regularizar transferencia de 02 unidades motorizadas Y;

CONSIDERANDO:

Que, conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N.º 26780, Ley N.º 30305 señala: Las Municipalidades tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972 dispone: "La autonomía radica en la facultad de ejercer los actos de gobierno, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala: que los Gobiernos Locales están sujetos a la Leyes y Disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, "(...)" regulan sus actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...). Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en el Artículo VIII y IX del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; determinándose que las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo. Y, que el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, en el que se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV del numeral 1º sub numeral 1.1 de la Ley del Procedimiento Administrativo General, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Que, las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; se tiene la LEY N° 27972 – LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES – SUB CAPÍTULO II – ARTÍCULO 20.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde, Numeral 23). - Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones; Esto significa que el alcalde está facultado para firmar acuerdos, contratos y convenios que sean esenciales para llevar a cabo las tareas y responsabilidades de su cargo como máxima autoridad de la municipalidad.;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la **Directiva N° 0006-2021-EFI54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, modificada con Resolución Directoral N°0006-2022-EF/54.01 y Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01, en adelante Directiva, la misma que tiene como objetivo regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento; lo cual es una disposición normativa emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) los mismos que establecen los pautas sobre la gestión de bienes muebles patrimoniales en las entidades públicas, en este caso de la Municipalidad Distrital de Ocongate, alineándose al marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, esta directiva busca regular el uso eficiente de los bienes de propiedad estatal, desde su adquisición hasta su disposición final, incluyendo su registro, control y mantenimiento.;

Que, en el inciso h) numeral 4.2. del artículo 4° de la Directiva, define a la gestión de Bienes Muebles Patrimoniales, como el conjunto de actos y procedimientos ejecutados para el manejo eficiente de estos y comprende los actos de adquisición, administración y disposición; así como los procedimientos para su asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión, entre otros, de gestión interna, y el inciso i) numeral 4.2. del artículo 4° de la Directiva, define al Informe Técnico, como aquel documento elaborado por la OCP cuando se cuente con la documentación completa, para sustentar la gestión de bienes muebles patrimoniales, conforme al Anexo N° 01 de la citada Directiva. De ser necesario, la OCP requiere la opinión del área técnica especializada para sustentar la viabilidad de los actos y procedimientos sobre bienes muebles patrimoniales que por sus características requieran tratamiento especial;

Que, en Informe N.° 183-2025-RECH-OCP-MDO-Q, de fecha 25 de setiembre del 2025, emitido por el CPC. Roxana Echegaray Choque- Jefa de la Oficina de Control Patrimonio, que concluye, que es necesario gestionar la documentación administrativa en atención a ello, se requiere la emisión de la Resolución de la Alcaldía, para efectos que se regularice la transferencia de las 02 unidades motorizadas adquiridas, que por error no han sido consignadas como propiedad de la Municipalidad distrital de Ocongate;

Que, en Informe N.° 105-2025-MDO-OA-AMQV, de fecha 29 de setiembre del 2025, emitido por el CPC. Angela María Quispe Vera-Jefe (e) de Abastecimiento, donde solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía para proceder con la transferencia de las dos unidades motorizadas y formalizar la propiedad a favor de la Municipalidad Distrital de Ocongate;

Que, en el Informe N.° 057-2025-/OGA/MDO/Q/JCFP, de fecha 01 de octubre del 2025, emitido, por el CPC. Julio Cesar Farfán Pillco-Jefe (e) de la Oficina General de Administración, que es necesario realizar los trámites de regularización de transferencia de propiedad, debido a que estos bienes fueron adquiridos por la institución;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo
GESTIÓN 2023-2026

Que, en Opinión Legal N.º 329-2025-AJ/MDO/Q, de fecha 01 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica- Abg. Abel Cuyo Condori, concluye autorizar, al residente del proyecto "Mejoramiento de servicios de apoyo al desarrollo productivo en la producción de ganado vacuno en el distrito de Ocongate" y al Gerente de Desarrollo Económico, para efectos de regularización de la transferencia de las 02 unidades motorizadas y adquiridos para dicho proyecto a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongate;



Que, de conformidad al Artículo 20 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972, y al mandato legal y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al residente del proyecto "MEJORAMIENTO DE SERVICIOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA PRODUCCIÓN DE GANADO VACUNO EN EL DISTRITO DE OCONGATE" y al Gerente de Desarrollo Económico, para efectos de regularización de la transferencia y legalizar el cambio de propiedad de las 02 unidades motorizadas; adquiridos para dicho proyecto a nombre de la Municipalidad Distrital de Ocongate.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina General de Administración y demás Órganos Estructurales pertinentes de la Municipalidad, el cumplimiento del presente acto administrativo para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y la Oficina de Informática y Soporte Técnico, la publicación de la presente Resolución de Alcalde en el Portal de Transparencia de la Entidad (www.muniocongate.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa
ALCALDE
DNI: 41937685

